

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6054 MCH IBERIAN CAPITAL V (VEHÍCULO F.O.), SCR, S.A.

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que el 26 de julio de 2021, la Junta general de accionistas de MCH IBERIAN CAPITAL V (VEHÍCULO F.O.), SCR, S.A. (la "Sociedad") adoptó, por unanimidad, la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en un importe de 0,10 euros hasta la cifra de 3.225.908,50 euros (la "Reducción de Capital"), habiéndose acordado de forma simultánea a la Reducción de Capital, el aumento del capital social de la Sociedad hasta la cifra de 3.658.652,40 euros.

La Reducción de Capital se lleva a cabo en un importe de 0,10 euros, mediante la adquisición por la Sociedad de la acción numerada 1-C, de la Clase C de 0,10 euros de valor nominal, íntegramente suscrita y desembolsada, para su posterior amortización.

Tras la Reducción de Capital, la junta general de accionistas adoptó, por unanimidad, la decisión de ampliar el capital, mediante aportaciones dinerarias, hasta la cifra de 3.658.652,40 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 4.327.439 nuevas acciones nominativas de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas, siendo las numeradas de la 29.111.859-A a la 30.685.472-A ambas inclusive, de la Clase A y las numeradas de la 1-C, a la 2.753.825-C, ambas inclusive de la Clase C (el "Aumento de Capital"). Las nuevas acciones se han desembolsado íntegramente con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante el ingreso de los fondos en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital, se acordó modificar el artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual pasa a estar fijado en la cifra de 3.658.652,40 euros.

Como consecuencia de que (i) la Reducción del Capital de la Sociedad se ha ejecutado simultáneamente con el Aumento de Capital por una cifra igual o superior a la preexistente, y (ii) dicho Aumento de Capital ha sido desembolsado en metálico de forma previa, la operación de Reducción del Capital no solo se considera neutra para los acreedores, quedando su posición incólume, sino que además supone un beneficio para los mismos, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto al respecto del derecho de oposición de acreedores en los artículos 334 a 337 de la LSC.

Madrid, 19 de agosto de 2021.- El Administrador único, MCH Private Equity Investments, SGEIC, S.A., representado por D. Andrés Peláez Collado.

ID: A210048077-1